

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(30 DE ABRIL DE 2009)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 283

14 DE ABRIL DE 2009

Presentada por el representante *Jiménez Valle*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Hatillo la cantidad de setenta y dos mil (72,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2006-2007, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de asignar fondos a los municipios y/o agencias según se describen en la Sección 1 de esta Resolución, con el fin de promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

Los fondos que se asignan mediante esta Resolución Conjunta proceden de las primas que se generaron en la Serie A de la Emisión de Bonos del Año Fiscal 2006-2007, la cual se vendió en el Mercado de los Estados Unidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se asigna al Municipio de Hatillo la cantidad de setenta y dos mil
- 2 (72,000) dólares, provenientes al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2006-2007,

1 para la compra de propiedades, para el ensanche de la Carretera 130, Int. 492,
 2 localizadas en Parcelas Roberto Clemente del barrio Buena Vista con número de
 3 catastro:

4	051-024-005-15-001	\$44,500.00
5	051-024-005-16-901	\$ 9,100.00
6	051-024-005-17-901	\$ 9,100.00
7	051-024-005-18	\$ 9,300.00
8	Total	<u>\$72,000.00</u>

9 Sección 2.-Los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta
 10 serán consignados con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, en el Presupuesto General
 11 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el Año Fiscal 2006-2007.

12 Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
 13 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre
 14 Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución
 15 Conjunta.

16 Sección 4.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
 17 pareados con fondos federales, estatales o municipales.

18 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
 19 de su aprobación.